



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1498

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 893/20, mediante el cual se designó al Dr. Bruno Taglioretti, quien se desempeñaba como Médico Oftalmólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 1° de Julio de -----
----- 2020 del Dr. BRUNO TAGLIORETTI (D.N.I.N°: 34.140.101 - -
CLASE 1988) Legajo Interno N°:4383, quien se desempeñaba como Médico en
las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo
Social.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 7 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.255 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1499

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº:1.114/16, del Señor Víctor Adolfo Lynch;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Febrero de 2020 el goce de ----- la Bonificación en concepto de Insalubridad, otorgada a favor del Señor VICTOR ADOLFO LYNCH (D.N.I.Nº:18.392.343 – CLASE 1967), mediante Decreto Nº: 1.114/16 .-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 7 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.256 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1500

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:927/09, del Señor Víctor Adolfo Lynch;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Febrero de 2020 el goce de ----- la Bonificación en concepto de Riesgo, otorgada a favor del Señor VICTOR ADOLFO LYNCH (D.N.I.N°:18.392.343 – CLASE 1967), mediante Decreto N°: 927/09 .-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 7 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.257 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020**

N° 1501

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia y de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefatura de Departamento Contrataciones y Licitaciones”, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y la creación del cargo de “Jefatura de División Sistemas RAFAM”, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefatura de Departamento -----
----- Contrataciones y Licitaciones”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 7 de Julio de 2020.-----

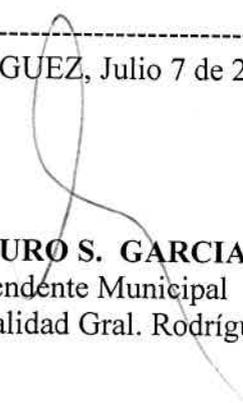
ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Jefatura de División Sistemas -----
----- RAFAM”, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 7 de Julio de 2020.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal -----
----- realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 7 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.258 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1502

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-165.215/19 Alcance N° 66 y la necesidad de reajustar los valores fijados por la Licitación Pública N° 8/2.013 a la empresa "Terminal Multipropósito S. A.", para poder continuar con la normal prestación del servicio, fundando el planteo en los incrementos de precio de insumos y costos de su actividad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 92° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2.013 dispone que "los precios cotizados por la contratista en su propuesta y establecidos en el decreto de adjudicación de la licitación son fijos y no sufrirán variaciones, salvo que la contratista acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa. (...)", en tanto que el segundo párrafo de dicho artículo establece que "se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, (...)". Fijando además de manera taxativa que, "(...) dicha variación deberá ser autorizada por Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante. (...)";

Que, el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez sancionó la Ordenanza N° 4.770 promulgada por Decreto N° 1.043 de fecha 29 de Junio de 2.014 de este Departamento Ejecutivo, en razón de la cual se autoriza a este Municipio a reajustar los valores a abonar a la empresa "Terminal Multipropósito S. A." con motivo de la Licitación Pública N° 8/2.013;

Que en base a la documentación aportada por la empresa a fs. 3/7, el Señor Contador Municipal a fs. 10/21 ha analizado la variación de valores producida en los componentes del costo operativo, tales como sueldos, combustibles, lubricantes, repuestos y varios hasta Julio de 2.019;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2.013 y de conformidad con lo expresado por el Señor Contador Municipal a fs. 37, y lo informado por el Señor Intendente Municipal a fs. 38 a partir del 1° de Julio de 2.020 se deberá reajustar el precio incrementando el mismo en un 48 % sobre los valores actuales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 92° del Pliego de ----- Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2.013 y en un todo de acuerdo con la autorización conferida a este Departamento Ejecutivo por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez mediante la Ordenanza N° 4.770/20 promulgada por Decreto N° 1.043/20; luego de analizada la variación de costos realizada en el Expediente N° 4.050-165.215/19 Alcance N° 66, a partir del 1° de Julio de 2.020 reajústanse los valores que la Municipalidad de General Rodríguez abonará a la empresa "Terminal Multipropósito S. A." por la prestación de los servicios objetos de dicha licitación, incrementándose los mismos en un 48 % sobre los valores abonados – Dec.n°:1.259/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1503

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

hasta la fecha.-

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que el Decreto N° 873/20 de fecha 1º de Junio de 2.020 de este Departamento Ejecutivo se encuentra alcanzando por el reajuste e incremento de valores previsto en el artículo precedente en el porcentaje fijado y a partir del 1º de Julio de 2.020.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste autorizado en el artículo primero del presente decreto serán financiadas con ingresos del Tesoro Municipal y con economías presupuestarias del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 8 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.259 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)